



Asignatura:	EVALUACIÓN APLICADA A LOS CONTEXTOS I		
Profesor:	Sonia Diéguez Mantecón		
Correo electrónico:	sdiequez@universidadcisneros.es		
Curso:	3º	Semestre:	1º

Concurrir a la convocatoria de esta asignatura entraña la aceptación de los procedimientos y normas que se detallan en este documento, y el alumno se hace enteramente responsable de haberlo leído y entendido con la debida antelación.

[1] Objetivos / competencias

Esta asignatura se ciñe a los objetivos docentes establecidos por el Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica y la Sección Departamental de Investigación y Psicología en Educación de la UCM:

Esta asignatura pretende ofrecer un primer acercamiento al Diagnóstico y la evaluación en Psicología Clínica y Educativa.

En relación a la Evaluación Clínica, los contenidos básicos son: Proceso de evaluación clínica. Sistemas de clasificación de los trastornos mentales. Sistemas de clasificación del funcionamiento y de la dependencia. Habilidades básicas en la evaluación clínica. Técnicas de detección y de diagnóstico clínico.

En relación a la Evaluación Educativa, los contenidos básicos son: Claves de la evaluación educativa. Evaluación de centros educativos. Instrumentos de evaluación psico-educativa y tipos de informes. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Generales

CG7: Conocer y comprender los distintos métodos de evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico en Psicología Clínica

CG8: Identificar las necesidades y demandas de los destinatarios en Psicología Clínica

CG9: Identificar las características relevantes del comportamiento de los individuos.

CG11: Seleccionar y administrar técnicas e instrumentos propios y específicos de la Psicología Clínica.

CG13: Transmitir a los destinatarios, de forma adecuada y precisa, los resultados de la evaluación.

CG14: Elaborar informes psicológicos clínicos orales y escritos.

CG15: Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica.

Transversales

CT1: Análisis y síntesis

CT2: Elaboración y defensa de argumentos adecuadamente fundamentados.

CT3: Resolución de problemas y toma de decisiones dentro del área de la Psicología.

CT4: Aplicar los conocimientos al propio trabajo o vocación de una forma profesional.

CT5: Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área de la Psicología para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CT6: Trabajo en equipo y colaboración con otros profesionales.

CT7: Pensamiento crítico y, en particular, capacidad para la autocrítica.

CT8: Habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía y, en particular, para el desarrollo y mantenimiento actualizado de las competencias, destrezas y conocimientos propios de la profesión.

CT9: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

Específicas

CE1: Identificar las necesidades y demandas de los destinatarios del trabajo a realizar por el psicólogo en Psicología Clínica.

CE3: Ser capaz de planificar y realizar una entrevista clínica.

CE4: Ser capaz de describir y medir variables (personalidad, inteligencia y otras aptitudes, actitudes, etc.) y procesos cognitivos, emocionales, psicobiológicos y conductuales.

CE5: Ser capaz de identificar diferencias, problemas y necesidades.

CE6: Ser capaz de diagnosticar siguiendo los criterios propios de la profesión.

CE11: Saber seleccionar y administrar los instrumentos, productos y servicios y ser capaz de identificar a las personas y grupos interesados.

CE16: Saber planificar la evaluación de los programas y las intervenciones clínicas.

CE17: Ser capaz de medir y obtener datos relevantes para la evaluación de las Intervenciones clínicas.

CE17.1. Ser capaz de medir y obtener datos relevantes para la evaluación de las intervenciones, en términos de procesos implicados, eficacia, eficiencia y efectividad de las intervenciones.

CE18: Saber analizar e interpretar los resultados de la evaluación clínica.

CE19: Saber proporcionar retroalimentación a los destinatarios de forma adecuada y precisa.

[2] Sentido y contexto

El proceso de evaluación psicológica constituye la línea que vertebra la obtención de información necesaria para la comprensión de los procesos subyacentes que ayudan a explicar el comportamiento.

Evaluar significa describir, explicar y por ende comprender y dar sentido a la conducta de la persona dentro de un contexto específico. De esta manera, esta asignatura aporta conocimientos sobre el proceso de evaluación tanto en contextos educativos como clínicos. Se trata de competencias directamente aplicadas en el desempeño profesional de psicólogos clínicos y educativos.

De manera general, el alumno aprenderá a conocer y comprender los distintos métodos de evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico en Psicología Clínica y Educativa.

[3] Requisitos previos y dificultades más frecuentes

Como ya se ha comentado, evaluar psicológicamente significa describir, contextualizar, explicar y comprender la conducta, para ello el alumno deberá disponer de conocimientos sobre modelos explicativos de conducta humana. Uno de los graves problemas planteados por los alumnos es este sentido es la explicación intuitiva no fundamentada en los conocimientos de las investigaciones científicas.



El alumno debe ser capaz de manejar gran cantidad de información y saber organizar y relacionar todos los datos. Esto solo será posible si dispone de la formación necesaria en psicología clínica y educativa.

[4] Actividades educativas presenciales: dinámica de las clases teóricas

Las clases teóricas presenciales se ajustarán al siguiente programa:

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS

Introducción a la evaluación en diferentes contextos (Evaluación Clínica y Educativa)

PARTE 1ª: EVALUACIÓN EN CONTEXTOS CLÍNICOS

Tema 1. Evaluación psicológica clínica: Introducción histórica, conceptual y profesional.

Tema 2. Habilidades básicas en EPC: entrevista clínica

Tema 3. El Proceso de evaluación en Psicología Clínica

Tema 4. Diagnóstico y Evaluación psicológica clínica

Tema 5. Detección de trastornos

Tema 6. Instrumentos generales más utilizados en la Evaluación psicológica clínica

Tema 7. Instrumentos específicos más utilizados en la Evaluación Psicológica clínica

Tema 8: Evaluación de la salud, la discapacidad y la dependencia.

PARTE 2ª: EVALUACIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

Tema 1- La evaluación educativa: concepto, contextos de evaluación y finalidades.

Tema 2- Evaluación de centros educativos: Evaluaciones externas e internas. Procesos de los centros. Clima escolar.

Tema 3- Evaluación psicopedagógica: Instrumentos, tipos de informes, asesoramiento a docentes.

[5] Actividades educativas presenciales: dinámica de las clases prácticas

A efectos didácticos y de desarrollo de las clases, los contenidos de prácticas recogidos en el programa de la asignatura se reorganizarán según el siguiente esquema:

Habilidades del terapeuta en situaciones especiales. Análisis descriptivo y Análisis funcional. Análisis de casos clínicos. Práctica de manejo de sistemas clasificatorios DSM-CIE. Práctica de formulación de casos. Evaluación de la discapacidad. Prácticas de evaluación psicopedagógica. Práctica de evaluación escolar.

[6] Actividades educativas no presenciales: trabajo autónomo

De manera independiente a las actividades prácticas desarrolladas en clase, el alumno deberá realizar un trabajo práctico de evaluación de un caso elegido por el mismo. Este trabajo podrá ser realizado de forma individual o grupal, no excediendo de cuatro el número de componentes.

El profesor supervisará la elaboración de dicho trabajo y proporcionará una guía práctica para su elaboración.

[7] Régimen de tutorías

El contacto directo con el profesor a través de las tutorías es una parte esencial de la formación universitaria, y posibilita que el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno venga orientado por el profesor con atención a los intereses, al potencial y a las dificultades particulares de cada alumno.

Existe por tanto, en la División de Psicología del CES Cardenal Cisneros, tanto un régimen de tutorías voluntarias, al que el alumno puede recurrir siempre que lo precise, como un régimen de tutorías obligatorias, cuyo incumplimiento imposibilita la superación de la asignatura.

El régimen de tutorías obligatorias será detallado de forma explícita durante el curso. Existirán tutorías individuales y grupales que atenderán a los requerimientos de los trabajos realizados y a las diversas actividades propuestas en clase para la realización por parte de los alumnos.

La asistencia a las tutorías es OBLIGATORIA y el alumno deberá estar atento a la publicación de los horarios programados en su caso personal.

Los alumnos cuentan en todo momento con la posibilidad de solicitar una tutoría, en horas concertadas personalmente con el profesor, si se encuentran con dificultades para asimilar alguna cuestión o abordar alguna actividad educativa, o si desean ampliar la bibliografía sobre algún tema en particular. Además, los alumnos que lo deseen podrán ponerse en contacto con el profesor a través de la dirección de correo electrónico que figura al principio de este documento, o bien por medio del Campus Virtual.

[8] Procedimientos de evaluación

La evaluación de los resultados del aprendizaje y las competencias se realizará mediante:

1. Teoría: prueba escrita de examen tipo test realizada al final del cuatrimestre. Dicho examen será de abanico cerrado (ítems entre 40 y 50) compuestos por un enunciado y cuatro alternativas de las que una, será la correcta según el planteamiento expuesto en el enunciado. Las posibles respuestas serán de tres tipos: aciertos, errores y respuesta en blanco; la nota de examen se obtendrá en base a la fórmula de corrección del azar quedando de esta manera:

$$\text{Nota de examen} = \frac{\text{Aciertos} - \text{errores}}{n-1} \text{ (en este caso 3)}$$

Restando de esta forma por cada tres errores, un acierto. La nota de examen será convertida por regla de tres en una nota entre 0 y 10 y ponderará el 60% de la nota final de la asignatura.

En caso de ser solicitado por los alumnos y consensado por la profesora, se podría realizar una prueba escrita liberatoria a mitad de cuatrimestre siguiendo el mismo planteamiento que el examen final (ítems y corrección). En este caso la nota de teoría



se obtendría con la media de ambas pruebas (en caso de ser la primera aprobada, si no fuera así, el alumno tendría que realizar el examen de la totalidad del temario al final de cuatrimestre) y sería ponderada al 60% del total de la asignatura.

2. Práctica:

- Pruebas escritas y trabajo en clase continuo de carácter grupal y/o individual (ponderará junto con la asistencia, el 10% de la nota final de la asignatura)
- Trabajo final escrito y presentación oral de carácter grupal (ponderará el 30% de la nota final de la asignatura)
- El sistema de evaluación de los trabajos y prácticas será continuo.

Será necesario aprobar de forma independiente las dos partes de la asignatura (Evaluación Clínica y Educativa).

[9] Asistencia y comportamiento en clase

ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es obligatoria y, acompañada de una actitud atenta e intelectualmente activa, forma parte esencial del proceso de aprendizaje.

La División de Psicología del CES Cardenal Cisneros considera que la ausencia de más de **catorce horas de clase** en una asignatura constituye una pérdida irreparable de oportunidades de aprendizaje para el alumno, que impide la consecución efectiva de los objetivos de la asignatura.

En consecuencia:

- (1) Todos(as) los(as) alumnos(as) que **acumulen más de 14 horas de ausencia injustificada en una asignatura**, de acuerdo con el registro efectivo de las mismas llevado a cabo por el profesor o la profesora, recibirán la **calificación de No Presentado (NP)** en dicha asignatura.

Incluso en esa situación, no obstante, prevalecerá el derecho del alumno o alumna a presentarse a cualquier prueba de evaluación que se convoque para su grupo y conocer, a título informativo y con fines pedagógicos, la calificación obtenida en dicha prueba.

- (2) Los(as) alumnos(as) que asistan a la totalidad de las horas de clase en una asignatura, o que acumulen tres o menos horas de inasistencia, sean justificadas o no, obtendrán **medio punto adicional** (sobre diez), que se sumará directamente a la calificación final.

Cuando la solicitud de justificación de una o más ausencias presentada por un(a) alumno(a) resulte admitida, estas no computará(n) en el recuento de ausencias injustificadas a los efectos previstos en punto (1). Además, el alumno o alumna podrá solicitar al profesor o profesora que la(s) ausencia(s) en cuestión tampoco compute(n) a los efectos previstos en el punto (2). En este último caso, el profesor o profesora podrá, si lo estima oportuno, requerir previamente que el alumno o alumna realice las tareas que considere necesarias para compensar el trabajo académico que dejó de realizar al no asistir a clase, y supeditar la obtención de la bonificación de medio punto (suponiendo que el total de ausencias

justificadas o no, una vez descontada(s) la(s) ausencia(s) en cuestión, resulte igual o inferior a tres) a la satisfactoria realización las tareas encomendadas. Si el alumno no solicita con antelación suficiente al profesor o profesora que le indique las tareas que deba realizar para que sus ausencias justificadas no computen a los efectos previstos en el punto (2), se entenderá que renuncia a ello.

Cuando por motivo justificado un(a) alumno(a) tuviera que dejar de asistir a clase durante un periodo prolongado, deberá ponerlo en conocimiento de la Coordinación de la División para que se puedan adoptar las medidas oportunas con el fin de para paliar los efectos que dicha ausencia pudiera tener en tu rendimiento académico. Los(as) alumnos(as) a quienes resulte imposible asistir a clase en todos los grupos de alguna asignatura dispondrán de un plazo, en el transcurso de las tres primeras semanas de cada cuatrimestre lectivo, para solicitar que queden justificadas de antemano sus ausencias y acogerse a un régimen especial de tutorización y evaluación diseñado por el profesor o profesora, en el bien entendido de que dicho régimen requerirá del alumno o alumna un esfuerzo académico adicional a fin de compensar su exención de la normativa de asistencia a clase.

ASISTENCIA A PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Las pruebas de evaluación continua serán convocadas por los(as) profesores(as) dentro del periodo de clases previsto en el Calendario Académico, y en el horario asignado a las clases de la asignatura para el grupo del que se trate. La incomparecencia del alumno o alumna a dichas pruebas, por tanto, generará no solo el registro de la correspondiente ausencia, sino también la calificación de No Presentado (NP) en la misma, con los efectos previstos en la normativa de cada asignatura.

Los exámenes finales serán convocados por la Secretaría General del Centro con acuerdo al calendario establecido por la Coordinación de la División, dentro del periodo de exámenes previsto en el calendario académico.

Cuando la solicitud de justificación de una ausencia presentada por un(a) alumno(a) resulte admitida, y dicha ausencia conlleve la incomparecencia del alumno o alumna a una prueba de evaluación, ya sea un examen final o una prueba de evaluación continua, la Coordinación de la División instará al profesor o profesora a articular bien una fecha alternativa de evaluación ajustada a su disponibilidad, bien un procedimiento alternativo de evaluación que permita al alumno obtener la calificación que merezca en el componente de la calificación global que se evaluaba en la prueba en cuestión. Las solicitudes de justificación de ausencias que conlleven la incomparecencia a una prueba de evaluación deberán ser presentadas como muy tarde el mismo día de la ausencia; superado ese plazo, salvo que los propios motivos de la ausencia justificaran la imposibilidad de atenerse a él, la solicitud de ausencia será tramitada según el procedimiento ordinario descrito a continuación, pero no se establecerá nueva fecha para la realización de la prueba ni procedimiento alternativo de evaluación.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

1) TRÁMITE

La justificación de las ausencias deberá ser solicitada en el plazo de **diez días lectivos contados desde la reincorporación a clase** por parte del alumno o alumna, **cuando la**



solicitud no involucre la incomparecencia a una prueba de evaluación, o no más tarde del día de la ausencia, cuando sí la involucre.

Las solicitudes podrán ser entregadas en mano **en la Oficina de Coordinación y Tutoría de la División de Psicología**, o depositadas **en el buzón habilitado** a tal efecto junto a la misma. **En ningún caso se tramitarán solicitudes de justificación de ausencia ante el profesor o profesora.**

Toda solicitud deberá contener:

- a) Un formulario de solicitud de justificación debidamente justificado.
Este formulario se encontrará a disposición de los(as) alumnos(as) en los mostradores de Conserjería de las plantas 2ª y 3ª y en la Oficina de Coordinación y Tutoría de la División de Psicología.
- b) Un documento acreditativo original que evidencie el motivo y las fechas de la inasistencia.

2) MOTIVACIÓN

Serán justificables las inasistencias derivadas de situaciones que manifiestamente impidan la asistencia a clase y sean ajenas a la responsabilidad del alumno o alumna que solicita la justificación.

Sólo se justificarán por esta vía las inasistencias que sobrevengan de forma imprevista y esporádica. Cuando un(a) alumno(a) no pueda asistir a clase de manera continuada, deberá solicitar un cambio de grupo o acogerse a un programa especial de tutorización y evaluación para cursar dicha asignatura quedando exento de la normativa de asistencia a clase, con acuerdo a los plazos y procedimientos fijados para ello.

La participación en actividades extra-académicas organizadas por el CES Cardenal Cisneros será aceptada como motivo justificado de inasistencia a clase, salvo cuando implique colisión con una prueba de evaluación previamente establecida por el profesor o profesora, en cuyo caso la asistencia a la prueba primará sobre la actividad extracurricular.

Las modificaciones puntuales de los horarios de prácticas externas de carácter curricular (*Prácticum*), debidamente acreditadas por el centro de prácticas, serán admitidas como motivo justificado de inasistencia a clase. Cuando los horarios de *Prácticum* se solapen de manera habitual con los de otra(s) asignatura(s), el alumno o alumna deberá solicitar los cambios de grupo que precise para eliminar la colisión.

3) CERTIFICACIÓN

Sean cuales sean los motivos de inasistencia alegados por el estudiante, solo serán admitidas las solicitudes que aporten evidencia documental que cumpla todos y cada uno de los siguientes requisitos.

- 1) Ser un documento oficial (justificante médico, certificado de anomalía en transporte público, certificado de asistencia al puesto de trabajo, etc.)
- 2) Ser el documento original (no se aceptarán fotocopias ni el envío on-line de los certificados).

- 3) Contener alguna referencia específica al motivo y las fechas en que se produjo la inasistencia cuya justificación se solicita.

Para los casos en los que resulte imposible demostrar documentalmente la causa de la inasistencia, el alumno o alumna dispone del margen de tres horas de ausencia, justificada o no, que, de acuerdo con la presente normativa, no tienen ningún efecto sobre su calificación.

En los casos en que la inasistencia a clase venga derivada de la participación en una actividad extra-académica organizada por el CES Cardenal Cisneros, la solicitud podrá ser admitida si un responsable de la organización de dicha actividad certifica, mediante su firma en la propia solicitud de justificación, la participación del alumno o la alumna en la actividad.

4) ACEPTACIÓN / DENEGACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de justificación aceptadas serán remitidas al profesorado por el equipo de Coordinación y Tutoría para su registro como ausencias justificadas en los correspondientes recuentos de asistencia a clase, preservando la privacidad de los motivos alegados y la documentación presentada.

En caso de denegación de la solicitud, el solicitante será informado de la resolución en el correo electrónico que conste a su nombre en la Secretaría del Centro, exponiendo la causa de la denegación, que deberá responder a uno de los siguientes tres criterios:

- a) El motivo alegado no es justificable con acuerdo a la presente normativa.
- b) El justificante aportado no cumple los criterios establecidos para su validez.
- c) El trámite no ha sido cumplido adecuadamente por encontrarse la solicitud fuera de plazo, no contener la información necesaria o no haber sido entregado por el cauce habilitado.

5) POSIBLES SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA NORMATIVA

El equipo de Coordinación y Tutoría de la División de Psicología asignado a las tareas de justificación de ausencias atenderá de forma individualizada y confidencial a los estudiantes que necesiten plantear cualquier situación no contemplada en la presente normativa.

COMPORTAMIENTO EN CLASE

Durante el desarrollo de las clases u otras actividades lectivas, incluidas las pruebas de evaluación, y en general en todos los ámbitos de la vida académica, **es obligado guardar un meticuloso respeto a la actividad de los(as) compañeros(as), del profesor o profesora, y de otros integrantes de la comunidad universitaria.**

Los(as) alumnos(as) que no lo hagan y, por tanto, obstaculicen el proceso formativo de sus compañeros(as) y el suyo propio, así como los alumnos que dediquen el tiempo de clase a actividades que no sean las de naturaleza educativa que el profesor haya indicado, serán advertidos explícitamente por el profesor, al menos en una ocasión, de que si persisten en su actitud la hora de clase en la que se produce el incidente se contabilizará a todos los efectos como una ausencia no justificada; en caso de que el alumno persista después de esa amonestación, el profesor o profesora contabilizará la ausencia en su registro de asistencia a clase, y podrá además expulsar del aula al alumno o alumna.



A los efectos descritos en el párrafo anterior, **la utilización en clase de medios electrónicos –ordenadores portátiles, teléfonos móviles u otros– para cualquier fin de naturaleza no educativa, excepto aquellos que hayan sido expresamente autorizados por el profesor, recibe expresamente la consideración de falta de respeto a la actividad de los(as) compañeros(as) y el profesor o profesora.**

Durante el desarrollo de pruebas de evaluación, el comportamiento de los(as) alumnos(as) está sujeto además a la normativa sobre plagio y deshonestidad académica, descrita en el apartado [10] de esta Guía.

Además de esta normativa de carácter general, el profesor tiene autonomía para determinar cualquier otra norma de comportamiento compatible con las anteriores con el objetivo de velar por la buena marcha de sus clases.

[10] Plagio y comportamiento académico deshonesto

La utilización deliberada de tesis, ideas, expresiones o cualquier otro material fruto del esfuerzo investigador o creativo de un autor (que no pertenezcan, por tanto, al conocimiento común) sin citar su fuente constituye plagio. **El plagio es un delito** que “atenta contra los derechos fundamentales que dimanar de la creación de una obra”, y “lesiona las facultades morales del autor sobre su creación, al tiempo que perjudica también los derechos de explotación. Del mismo modo, el delito de plagio atenta contra el interés público en sus diversas facetas en la medida en que la obra plagiada, por no ser original, engaña al consumidor”, ya que “con la suplantación se pierde el vínculo que existe entre el verdadero autor y el fruto de su espíritu creador”. (Virgilio, s/f). Como nos recuerda este mismo autor, el Tribunal Supremo ha señalado que:

"Hay plagio cuando se suprime y prescinde del creador de la obra poniendo a otro en su lugar, siendo la persona más que la cosa que sufre el atentado perpetrado por el plagiario, al ser esa personalidad la que desaparece, permaneciendo la obra más o menos incólume" (27 de abril de 1978).

"También hay plagio cuando se trata de copiar la idea original o auténtica de una manera servil o falsificada de forma que induzca a error sobre la autenticidad o imitación, haciéndolo de modo parcial o total, y efectuando una suplantación para presentar como propia una obra ajena y aprovecharse de la firma inédita e intelectual de su autor" (13 de febrero de 1984).

En todo caso, el plagio es **una conducta indigna de un estudiante universitario**, y que vulnera la presunción de honorabilidad que la Universidad le ha otorgado al acogerlo como miembro de la institución. La declaración sobre el plagio de Capital Community College (Hartford, CT) señala, acertadamente, que: “Como mínimo, [...] los estudiantes que cometen plagio se engañan a sí mismos, sustrayéndose de la experiencia de ser miembros responsables de la comunidad académica, y engañan a sus compañeros de clase pretendiendo haber aportado una contribución original que es, de hecho, una mera copia”. (Capital Community College, s/f). Además, el plagio supone un atentado contra el buen nombre del colectivo profesional al que el alumno aspira a pertenecer tras su graduación.

Por todo ello, la División de Psicología del C.E.S. Colegio Universitario Cardenal Cisneros no tolerará ninguna manifestación de plagio en los trabajos académicos de los alumnos. La primera ocasión en que un alumno incurra en plagio en un trabajo



académico, el trabajo recibirá una calificación de cero puntos, y el hecho se pondrá en conocimiento de los tutores de la División. El alumno que incurriera en plagio en ocasiones sucesivas obtendría automáticamente la calificación de Suspenso en la convocatoria en vigor, independientemente de sus resultados en exámenes u otros mecanismos de evaluación.

Los alumnos que no tengan completamente claro el concepto de plagio o que alberguen alguna duda sobre la forma correcta de citar la fuente en un caso concreto deberán siempre consultar previamente con sus profesores, que les prestarán el asesoramiento que necesiten.

Todo comportamiento académicamente deshonesto que implique la suplantación de la personalidad o del esfuerzo intelectual de otro, aun cuando por cualquier motivo no constituyera jurídicamente un caso de plagio, tendrá las mismas consecuencias académicas que el plagio –así, por ejemplo, sucederá si un alumno ha presentado en cualquier prueba de evaluación o actividad educativa frutos del trabajo ajeno como si lo fueran del propio, ha encubierto su ausencia de una sesión de clase o contribuido a encubrir la de un compañero, etc. En particular, la suplantación de la identidad de un compañero en el marco del procedimiento de control de asistencia a clase será sancionada con la pérdida de cualquier posible bonificación por asistencia regular, y el hecho se pondrá en conocimiento de los tutores de la División. El alumno que incurriera en suplantación de la identidad de un compañero en ocasiones sucesivas obtendría automáticamente la calificación de No Presentado en la convocatoria en vigor, con independencia de sus resultados en exámenes u otros mecanismos de evaluación.

También se considera comportamiento académicamente deshonesto la manipulación o alteración, de forma individual o colectiva, de las condiciones en las que el profesor, según su criterio docente, ha estipulado que se realice una prueba de evaluación, así como la sustracción total o parcial de dichas pruebas de evaluación, ya sean de carácter continuo, oficial o extraordinario, y por cualquier método que ésta se realice (fotografía de exámenes con dispositivos móviles, memorización de preguntas para su posterior difusión, etc). En caso de producirse dicha actividad, las consecuencias académicas serán idénticas a las del plagio, sin perjuicio de otras de mayor severidad, que la Dirección del Centro pueda adoptar a tenor de la gravedad de los hechos.

REFERENCIAS

- Capital Community College (s/f). "A Statement on Plagiarism". Recuperado el 22 de octubre de 2004 de la World Wide Web: <http://webster.commnet.edu/mla/plagiarism.shtml>
- Virgilio, P. (s/f). "El plagio como ilícito penal", *Ventana Legal*. Recuperado el 22 de octubre de 2004 de la World Wide Web: http://www.ventanalegal.com/revista_ventanalegal/plagio_ilicito.htm

[11] Calificación final en periodo ordinario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0,0-4,9:	Suspenso (SS)
5,0-6,9:	Aprobado (AP)
7,0-8,9:	Notable (NT)



9,0-9,9: Sobresaliente (SB)

Según su propio criterio, el profesor podrá conceder la calificación de Matrícula de Honor (MH) a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0, con un máximo de un estudiante por cada veinte matriculados en el grupo.

[12] Régimen de evaluación en periodo extraordinario

La calificación de la teoría supondrá el 60% de la nota final (obtenida en un único examen al que todos los alumnos suspensos deberán presentarse obligatoriamente, no se guarda la nota de teoría para junio) y la práctica el 40% (10% evaluada con trabajo práctico de clase y 30% correspondiente al trabajo de evaluación de caso final). Aquellos alumnos que tuvieran aprobado el trabajo final, mantendrán esa nota; el resto, tendrán que volver a presentar el trabajo de grupo corrigiéndolo según las indicaciones dadas por la profesora en su momento. El sistema de evaluación de los trabajos y prácticas será continuo.

Será necesario aprobar de forma independiente las dos partes de la asignatura (Evaluación Clínica y Educativa)

En la evaluación en periodo extraordinario, el profesor podrá conceder, según su propio criterio, la calificación de Matrícula de Honor (MH) a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0, con un máximo de un estudiante por cada veinte matriculados en el grupo, descontados los que ya hubieran superado la asignatura en convocatorias anteriores.

[13] Régimen de tutorización y evaluación para alumnos que repiten la asignatura

De acuerdo con las normas de matrícula en vigor, los alumnos que repitan la asignatura deberán matricularse en el turno contrario a aquel en el que cursaron la materia en el año anterior, de forma que puedan asistir a clase sin colisión con los horarios del curso superior.

Para aquellas personas que, por motivos debidamente justificados, no puedan asistir de forma regular a las clases de asignaturas pendientes en el turno contrario, la División de Psicología articulará un programa de tutorías cuya convocatoria se hará pública a principio del semestre correspondiente. Los alumnos repetidores de la asignatura deberán ponerse en contacto con el profesor para acordar su régimen particular de tutorías y monitorización de su trabajo individual.

Aquellos alumnos que se encuentren en convocatorias quinta, sexta o extraordinaria de fin de carrera se pondrán en contacto con la profesora a principio del semestre, con objeto de prestarles atención tutorial personalizada.

[14] Bibliografía

A.P.A. (2001) *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales: DSM-IV-TR*. Madrid: Masson.

A.P.A. (2014) *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales: DSM-5*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.

Ausín, B. y Muñoz, M. (2018). *Guía práctica de detección de problemas de salud mental*. Madrid: Pirámide

Caballo, V. (2006) *Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos*. Madrid: Pirámide.

Del Barrio, M.V. (2003) *Contextos de aplicación de la Psicología*. Madrid: UNED

Fernández Sánchez, J. (2008) *Valoración de la calidad docente: el profesorado. Un modelo de evaluación circular*. Madrid: Editorial Complutense.

Lukas, J.F. y Santiago, K. (2009) *Evaluación educativa*. Madrid: Alianza Editorial.

Marín, C. (2017) *Practical Guideline for Psychological Assessment in Clinical Settings*. Madrid: Marín, C.

Martin, E. y Martinez Rizo, F. (coords.) (2009) *Avances y desafíos en la evaluación educativa*. Madrid: OEI.

Martín, E. y Onrubia, J. (coords.) (2010) *Orientación educativa y procesos de innovación y mejora de la enseñanza en la educación secundaria*. Colección Educación Secundaria. N. 15. Vol. II. Barcelona: Grao.

Monereo, C. (2009) *Repensar la evaluación para cambiar la enseñanza*. Barcelona: Grao

Muñoz, M. (2003) *Manual práctico de evaluación psicológica clínica*. Madrid: Síntesis.

Muñoz, M., Roa, A., Pérez Santos, E., Santos-Olmo, A.B. y De Vicente, A. (2002) *Instrumentos de evaluación en salud mental*. Madrid: Pirámide.

O.M.S. (1992) *CIE-10*. Ginebra: OMS.

O.M.S. (2005) *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la salud*. Madrid: INSERSO.

Perez Juste, R. (2006) *Evaluación de Programas Educativos*. Madrid: La Muralla.

Tapia, A. (1995) *Orientación educativa: teoría, evaluación e intervención*. Madrid: Síntesis.

Verdugo, M.A. (Ed.) (2006) *Cómo mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad: instrumentos y estrategias de evaluación*. Salamanca: Amarú.

[15] Otras observaciones



La demostración de que se han adquirido las competencias asociadas a esta asignatura y de que, por tanto, el alumnado ha respondido exitosamente a sus objetivos, se transmite principalmente a través de la palabra utilizada. Por esta razón, tanto en los exámenes como en todos los trabajos realizados, tendrá una valoración esencial el cuidado de **la ortografía y de la expresión** a nivel escrito y oral, repercutiendo esta valoración en la nota final.

De igual manera, se ruega observar las normas elementales de corrección lingüística en los correos electrónicos y comunicaciones a través del **Campus Virtual**. Los mensajes cuya redacción llegue a dificultar su comprensión serán devueltos con la indicación de que dicha redacción sea corregida; también serán devueltos los mensajes que no incluyan la firma del remitente.

Con el objetivo de solucionar dudas relacionadas con la expresión oral y escrita, se recomienda repasar todos aquellos ejercicios que vayan a ser entregados, para corregir posibles fallos, poniendo especial cuidado en las faltas ortográficas y de acentuación, así como en el uso adecuado de la puntuación. Resulta útil, además, el uso del corrector ortográfico y gramatical del procesador de textos, así como la consulta de las siguientes páginas web:

- Real Academia Española: www.rae.es
- Corrector de textos Stilus: <http://stilus.daedalus.es/stilus.php>
- Fundación del Español Urgente: <http://www.fundeu.es/>

La División de Psicología del CES Cardenal Cisneros recuerda a sus estudiantes que pueden disfrutar tanto de programas de movilidad (Erasmus, SICUE e intercambio fuera de Europa), gestionados desde el Departamento de Relaciones Internacionales (<https://www.universidadcisneros.es/internacional/>), como recibir atención de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión (<https://www.universidadcisneros.es/unidad-de-apoyo/>), que comprende la Oficina para la Inclusión de las Personas con Diversidad, la Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género, la Oficina de Acogida a Personas Refugiadas y Migrantes y la Oficina de Atención a Deportistas de Alto Rendimiento.